



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 5425/2008

CÓRDOBA, 03 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) a celebrar con el Sr. MARIO EMILIO MATHIEU, quien desempeñará tareas de Médico Especialista en Medicina Transfusional en el citado Instituto; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 41676 y lo informado a fojas 34/vta., por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con el Sr. MARIO EMILIO MATHIEU (DNI 18.620.395), obrante a fojas 30/31, que se anexa a la presente, a partir de la fecha y por el término de 12 (doce) meses, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 34/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia, Bioq. DSP Carlos Giorgini, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Fuente 11 - Contribución Gobierno Nacional del citado Instituto.

**ARTÍCULO 2 .-** El Sr. Mathieu deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85.

**ARTÍCULO 3 .-** El Instituto de Hematología y Hemoterapia, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art.12° Ord. HCS nro. 15/08 ap.b).

**ARTÍCULO 4 .-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**28**



**CONTRATO NO DOCENTE-PERSONAL TRANSITORIO**  
( con relación de empleo publico )

**ENTRE** la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Bioq. D.S.P. Carlos Alberto GIORGINI, DNI 6.608.866, en carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la UNC, según autorización y delegación conferida por Resolución Rectoral N° 1459/08 de fecha 24/06/2008, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra, el Sr. MATHIEU Mario Emilio DNI N° 18.620.395, en adelante el "**CONTRATADO**", domiciliado en la calle Reconquista N° 3635, Barrio Matienzo de la ciudad de Córdoba, se conviene celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** La Universidad contrata al Sr. MATHIEU Mario Emilio, quien acepta, para que preste servicios en el Instituto de Hematología y Hemoterapia.-

**SEGUNDA:** El **CONTRATADO** cumplirá allí las tareas de Medico Especialista en Medicina Transfusional, con una carga horaria de treinta y cinco (35) semanales de Lunes a Viernes, en funciones en horario de 7.30 a 14.30 hs. El presente contrato tendrá vigencia, por doce meses, a partir de la fecha de la resolución que apruebe el convenio y caducará de pleno de derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prorroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

**TERCERA:** El **CONTRATADO** percibirá como remuneración la establecida para una categoría seis (6) del personal de universidades nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del P.E.N. N° 366/06, y tendrá en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que tal personal, con los aumentos y disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración pactada esta sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25453, sus normas complementarias y reglamentarias-----

**CUARTA:** Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se registrá por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.-----

**QUINTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia el **CONTRATADO** se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación. -----



**SEXTA:** El **CONTRATADO**, en razón de acceder por sus tareas encomendadas a “**información confidencial**” propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para esta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula. Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda “**información confidencial**”.

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aun luego de extinguida el **CONTRATADO** se compromete a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de “información confidencial” a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por sí o a través de las terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la **UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13º, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el artículo 12º (deberes), apartados a), b), d) f) y g) del mismo convenio.-

En el supuesto que el **CONTRATADO**, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la **UNIVERSIDAD**, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

**El CONTRATADO** declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo- aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestras de un producto, protocolos, formulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre funcionamiento de la Dependencia contratante y la **UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquier de sus formas relacionadas con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, calculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente de la Información Confidencial.

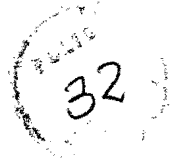
**SEPTIMA:** El **CONTRATADO** declara conocer que su relación con la **UNIVERSIDAD** finaliza a la fecha prevista en **cláusula SEGUNDA** y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

**OCTAVA:** El **CONTRATADO** pondrá en conocimiento toda ocupación o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el estado Nacional, los estados Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la **UNIVERSIDAD**, podrá esta rescindir el presente contrato,



**INSTITUTO DE  
HEMATOLOGIA Y  
HEMOTERAPIA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



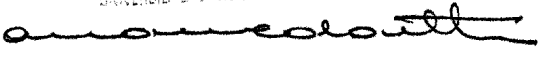

sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

**NOVENA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Av. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina 2º piso – Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y b) el contratado en calle Reconquista N° 3635, Barrio Matienzo, de la ciudad de Córdoba.-----

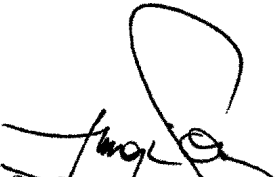
**En prueba** de conformidad se suscriben tres ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a los.....días del mes de ..... del año dos mil ocho----

---

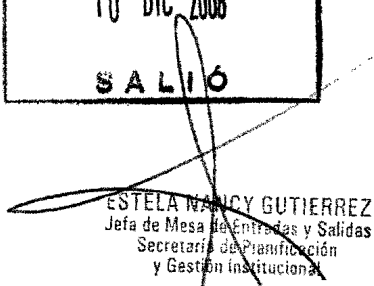
<b>UNC</b>	Fecha: 03/12/2008	Expediente: 5425/2008	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>		
<b>OBJETO:</b> Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (Personal Transitorio) con el Sr. Mario Emilio MATHIEU, quien desempeñará tareas en el Instituto de Hematología y Hemoterapia.-					<b>Motivo:</b> AUTORIZACION:x APROBACION:
Licit. Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat.de Personal X	
COMISION EVALUADORA:					
<b>ADJUDICATARIOS</b>			<b>Rengiones Adjudicados</b>	<b>Importe Total</b>	
<b>Sr. Mario Emilio MATHIEU</b> <b>D.N.I.: 18.620.395</b>  <b>Período del Contrato: doce meses a partir de la fecha de la resolución aprobatoria</b>  Retribución Mensual:.....\$2.251,21*.- *Suma equivalente a un cargo no docente categoría Seis.  Remuneración por 12 meses \$27.014,52 SAC \$2.251,21 <b>Subtotal \$29.265,73</b> Contribución Patronal \$7.023,78 <b>Total con Aportes \$36.289,51</b>  <b>TOTAL \$36.289,51</b>				<b>\$36.289,51</b>	
<b>Notas:</b> 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con <b>Fuente 11 Contribución Gobierno Nacional</b> del Instituto de Hematología y Hemoterapia.-  2) Solicita autorización para que el Sr. Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia, Dr. Carlos Alberto GIORGINI suscriba el contrato en representación de esta Universidad.-  3) La imputación presupuestaria del contrato de que se trata en estas actuaciones es exclusiva responsabilidad de la autoridad de la dependencia solicitante.-					
			<b>TOTAL</b>	<b>\$36.289,51</b>	
<b>IMPUTACION: INSTITUTO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA</b>					
<b>Fuente: 11</b>	Dependencia: 70	Programa: 16	Subprograma 00	proyecto 00	<b>Monto Total</b>
Actividad 01	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		-
<b>OBSERVACIONES:</b>					
Mfc					

<b>FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES</b> ANA MARIE DOMESTICO DIRECTORA GRAL. DE CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		<b>FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES</b>  Lic. LILIANA LOPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
<b>SE RESUELVE:</b> VISTO lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, Las presentes actuaciones que incluyen			
<b>FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD</b>		<b>FIRMA DEL SR. RECTOR</b>	

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
 Córdoba, **5** de DICIEMBRE de 2008  
 Pase a **DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**  
 Sirva de atenta nota.

  
**DR. SERGIO F. OBEIDE**  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
 10 DIC 2008  
**SALIO**

  
**ESTELA NANCY GUTIERREZ**  
 Jefa de Mesa de Entradas y Salidas  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional